

RESOLUCIÓN N°234/2024

Mendoza, 06 de junio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Acordada N° 31.584, la Suprema Corte de Justicia solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, que la representación del Estado Provincial en la Comisión Negociadora para la Administración Pública que abarque a los ámbitos personales que dependen del máximo Tribunal, se integre con los representantes que a tales efectos designe la Sala Administrativa.

Que en el mismo sentido con lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, esta Procuración General estima que la negociación colectiva con los distintos sectores de agentes dependientes del Estado Provincial que integren la Unidad Organizativa del Ministerio Público Fiscal, debe desarrollarse en un marco de participación activa, diálogo y consenso entre los representantes de la Provincia, del Poder Judicial y de las respectivas asociaciones sindicales con personería gremial.

Que por ello, resulta oportuno solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de cuya estructura depende orgánica y funcionalmente el Cuerpo Paritario Central creado por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 17/12, que la Unidad Organizativa del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de Mendoza integre la representación del Estado en la Comisión de Negociación Colectiva para la Administración Pública, específicamente en el ámbito personal pertinente, sujeto a las normas que regulan su actuación tanto en lo relativo a las condiciones laborales como en lo referido a lo estrictamente salarial.

Por lo expuesto, conforme las actuaciones administrativas existentes y en virtud de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

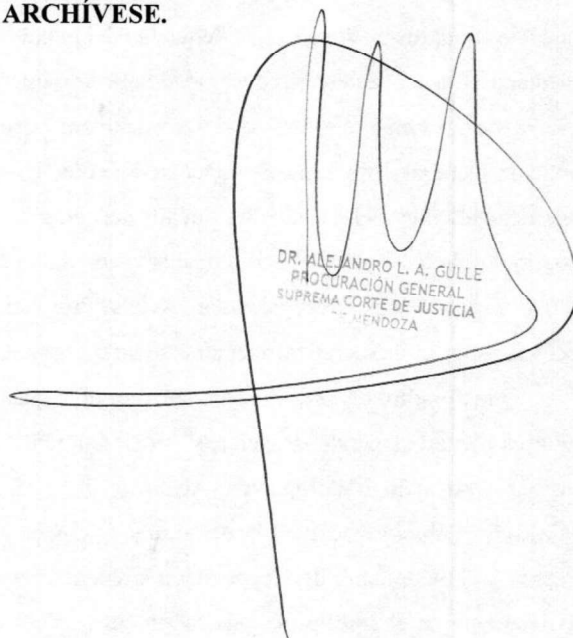
RESUELVE:

I.-SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de cuya estructura depende orgánica y funcionalmente el Cuerpo Paritario Central conforme lo establece el Decreto N°149/2013, que la Unidad Organizativa del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de Mendoza integre la representación del Estado provincial en la Comisión de Negociación Colectiva para la Administración Pública, específicamente en el ámbito personal pertinente.

II.-DISPONER que para la integración pretendida en la referida Comisión de Negociación Colectiva, representen al Ministerio Público Fiscal los siguientes agentes: Lic. Jorge FRIGERIO, Tec. Gastón MELI y Lic. María Emilia NANCLARES.

III.-COMUNICAR la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, a la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, y a los funcionarios designados precedentemente como representantes del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA